



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 434 -2018-UNTRM/R

Chachapoyas, 13 JUN 2018

VISTOS:

El oficio N° 394-2018-UNTRM-R/DPP de fecha 13 junio de 2018, mediante el cual el, Director de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación de incorporación de mayor recaudación; y el proveído, del 13 de junio del 2018, mediante el cual el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, que dispone proyectar resolución, y, se emita la resolución pertinente y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 42°, numeral 42.1 literal "a" de la ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen entre otras de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el artículo 19°, numeral 19.2 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y anexos para el nivel de Gobierno Nacional, establece que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos se efectúan de acuerdo a lo establecido en el numeral 42° de la Ley N° 28411;

Que, estando a lo propuesto por la Dirección de Planificación y Presupuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, con proveído, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender la solicitud;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y con los vistos de las Direcciones de Asesoría Legal y Planificación y Presupuesto;





Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 434 -2018-UNTRM/R

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayor recaudación en el Presupuesto Institucional del Pliego 541 Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas para el Año Fiscal 2018, por la suma de S/ 418,443.00 (Cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y tres con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

(En Soles)

Fuente de Financiamiento: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 418,443.00

Table with 3 columns: Code, Description, and Amount. Includes categories like 1.3. Venta De Bienes Y Servicios Y Derechos Administrativo, 1.3.2. Derechos Y Tasas Administrativas, etc. Total Ingresos: 418,443.00



EGRESOS

(En Soles)

Table with 3 columns: Section, Description, and Amount. Includes: SECCION PRIMERA: GOBIERNO CENTRAL; PLIEGO: 541 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; UNIDAD EJECUTORA: 1031 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; ACTIVIDAD: 5000894 investigación científica y desarrollo tecnológico; FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 Recursos Directamente Recaudados; GASTOS CORRIENTES: 388,443.00



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 434 -2018-UNTRM/R

: 2.5.3.1.1.99.A otras personas naturales
TOTAL EGRESOS

30,000.00

418,443.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de meta y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruya a la (s) unidad (es) Ejecutoras para que elabore (n) las correspondientes "Notas de modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- COPIA de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polcarpio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ING. FERNANDO ISAYE ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL (E)

